

RESOLUCIÓN No. **0045** 05 FEB 2024

“Por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR-, y se implementan disposiciones para las Estrategias de coordinación, participación y comunicación del PAC 2024-2027”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias en especial las Conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

Que los numerales 12 y 14 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, establecen como principios generales ambientales que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Política, será descentralizado, democrático y participativo y que las Instituciones Ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible pertenecen al Sistema Nacional Ambiental ---SINA- y deben obedecer a una misma Política, por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la Política Ambiental Nacional,

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.6.1 1. Establece que la planificación ambiental regional (..) *“Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales”*

Que así mismo, en los artículos siguientes, establece los Instrumentos para la planificación ambiental regional para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, disponiendo que las Corporaciones Autónomas Regionales deben contar con Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC- y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

0045 05 FEB 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR- y se implementan disposiciones para las Estrategias de coordinación, participación y comunicación del PAC 2024-2027" \_\_\_\_\_ 2

Que el *Plan de Acción Cuatrienal-PAC-* es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta su compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, en el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción en cuatro (4) vigencias fiscales del período administrativo del Director General.

Que el Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" establece en su sesión 4, directrices para la formulación del Plan de Acción de las CAR.

Que dentro del mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Calidad de Corpopesar, se encuentra el denominado Proceso de planeación estratégica, bajo el liderazgo de la Dirección General y la Subdirección General del Área de Planeación.

Que desde el punto de vista técnico e institucional la Corporación requiere conformar un equipo de trabajo interno para la construcción y desarrollo del proceso de formulación del Plan de Acción 2024-2027.

Que este proceso, contiene dentro de su procedimiento documentado, la aplicación de mecanismos para construcción colectiva e interdisciplinaria de las decisiones para abordar la gestión ambiental en el departamento, en el marco de los principios de gobernanza y consenso en la gestión pública misional de la Corporación.

Que así mismo, este proceso es de carácter público y requiere, comunicación y divulgación de su dinámica.

Que para tal fin la CORPOCESAR hace uso de los referentes metodológicos establecidos y estandarizados por el MADS, en su calidad de ente rector del SINA.

En razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del equipo Coordinador.** Confórmese el **Equipo Coordinador del Plan**, como instancia interna responsable de orientar y coordinar el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Organización del Equipo Coordinador.** El equipo coordinador estará conformado de la siguiente manera: la Dirección General, La Subdirección General Área de Planeación, la Subdirección General Área Administrativa y Financiera, y la Secretaría General son los encargados de convocar, implementar y socializar la metodología general del proceso, su operatividad, consolidación de soportes y documentos, coordinación de actividades y programación de concertación, creación de borradores y formulación del Plan 2024 — 2027.

**ARTICULO TERCERO: Conformación del Comité Operativo.** Confórmese el **Comité Operativo**, el cual estará integrado por todos los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a través de seis (6) mesas de trabajo, divididas por temas generales que abarcan la gestión ambiental y el fortalecimiento institucional.

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

0045 05 FEB 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR-, y se implementan disposiciones para las Estrategias de coordinación, participación y comunicación del PAC 2024-2027" \_\_\_\_\_ 3

**ARTÍCULO CUARTO: Conformación del Comité Técnico.** Concórmese el **Comité Técnico de Direccionamiento**, dirigido por la Subdirección General del Área de Planeación y Subdirección General Área de Gestión Ambiental, y está conformado por los Coordinadores o responsables de programas y proyectos encargados de la ejecución de los mismos y comprometidos con la formulación y el alcance de metas y productos proyectados de acuerdo a la problemática, soluciones y acciones planteadas.

**ARTÍCULO QUINTO: Conformación del Equipo Articulador y de Seguimiento.** Concórmese el **Equipo Articulador y de Seguimiento**, coordinado por la Subdirección General Área de Planeación, se conformará con representatividad de los diferentes actores del SINA, y tendrá como objetivo la reorientación de las políticas Corporativas a la luz de las diferentes directrices de carácter internacional, nacional y regional que determinen gestión ambiental, la evaluación de las metas y alcances, divulgación y direccionamiento de iniciativas comunitarias para someterlas a aprobación de Consejo Directivo de la Corporación.

Por otra parte, se encargará de estructurar el sistema de seguimiento y evaluación de este instrumento de planificación, así como su influencia en el desarrollo de otros, estableciendo un nivel de cumplimiento en términos de producto, desempeño de la entidad a corto plazo, eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión y medición del nivel de aporte al cumplimiento del objeto de la Corporación como autoridad ambiental de la región.

**ARTÍCULO SEXTO: Participación Ciudadana y Proceso de Concertación.** Para el desarrollo del Plan de Acción Cuatrienal 2024 — 2027, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, convocará a la comunidad Cesarense a participar en las mesas subregionales de concertación del PAC, desarrollando talleres de CONSTRUCCION COLECTIVA PARA ABORDAR LA GESTION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO EN EL PERIODO 2024 - 2027. La metodología de desarrollo de este taller servirá de base para observar la perspectiva de la comunidad frente a la gestión ambiental en el departamento y a la vez focalizar y priorizar temas y acciones para completar el periodo del PAC.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Metodología de la participación ciudadana y el proceso de concertación.** La metodología de participación ciudadana tendrá como objetivo, construir con las entidades participantes, la propuesta de estrategias y criterios de focalización para abordar la gestión ambiental en el Departamento del Cesar, en el marco de la formulación del Plan de Acción Cuatrienal para el periodo 2024-2027.

Se realizarán mesas de trabajo subregionales en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua, donde funcionan las seccionales de Corpocesar convocando a cada uno de ellas, a los actores sociales, institucionales y sectoriales de los municipios del área de influencia. Así mismo, se realizarán mesas de trabajo con enfoque diferencial.

En cada mesa de trabajo se conformarán grupos de trabajo de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o programas del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que serán priorizados por competencia directa de la Corporación, analizando las problemáticas ambientales asociadas a cada objetivo o programa y estableciendo las causas y efectos de los problemas identificados.

Cada mesa de trabajo estará dirigida por uno o dos integrantes del comité operativo, quienes se encargarán de orientar desde su punto de vista técnico a los participantes en la actividad que se va a desarrollar.

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 3.0  
 FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No **0045** de **05 FEB 2024** "Por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR-, y se implementan disposiciones para las Estrategias de coordinación, participación y comunicación del PAC 2024-2027" \_\_\_\_\_ 4

Una vez finalizada la actividad de análisis causal de la problemática ambiental del departamento del Cesar, cada grupo escogerá un representante que se encargará de socializar las conclusiones a las que se llegó y expresará libremente sus expectativas, posibles soluciones a las problemáticas abordadas, recomendaciones, observaciones, entre otros.

Finalmente, el equipo coordinador del Plan se encargará de compilar los resultados de cada una de las mesas de trabajo y con el comité operativo se estructurará definitivamente la síntesis ambiental del departamento del Cesar, se definirán las acciones operativas, el plan financiero y los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.2 del Decreto 1076 de 2015, la Directora General deberá presentar en Audiencia Pública ante el Consejo Directivo y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, en el plazo definido por la norma; es decir, a más tardar el 1° de mayo de 2024.

El Consejo Directivo deberá aprobar el Plan de Acción dentro del mes siguiente a su presentación por parte de la Director General.

Una vez aprobado el Plan de Acción mediante Acuerdo por el Consejo Directivo, este deberá ser divulgado y publicado a través de la página web de la Corporación.

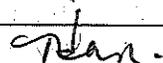
**ARTICULO NOVENO:** Para el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 se tendrán en cuenta los lineamientos que para el sector ambiental se establecen en la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Guía para la formulación de los Planes de Acción Cuatrienal-PAC de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se establecerán los espacios y mecanismos de participación pública para la toma de decisiones que impacten el ambiente y los recursos naturales de la jurisdicción.

Dado en Valledupar, a los

**05 FEB 2024**

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO**  
 Directora General

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Mónica Inés González Thomas – Subdirectora GraI Área de Planeación SGAP (E)	
<b>Revisó</b>	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	
<b>Aprobó</b>	María Laura Ríos Maestre – Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		